

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00622.

En atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las Medidas Cautelares y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

DECRETA:

EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que los demandados: sociedad EXPERTIC S. A. S. y las personas naturales DANIEL DARÍO DUARTE DELGADO y MARÍA ELENA PARDO CORTES, posean en Cuentas Corrientes, de Ahorros, o por cualquier otro concepto, en las entidades financieras que se relacionan en el numeral 1º del escrito contentivo de las medidas cautelares.-

Se advierte: La medida de embargo decretada frente a las Cuentas de Ahorros, sólo cobija lo que exceda el saldo legalmente inembargable.-

Dicha medida se limita a la suma de \$80.000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 166, hoy 28 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62029cc51a7d66cac3f3a66afad0665c374019cbe0f06e891e84a1593ce19f3a

Documento generado en 27/09/2021 08:30:48 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>